

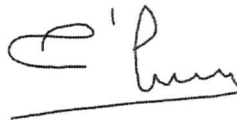
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
Ejecutivo de Alimentos de mínima cuantía 2018-00088-00	Irene Coy Álvarez	Manuel Inginio Rentería Mena	11 y 112 vto y fte

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 20 de enero de 2021**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (jueves 21 de enero de 2021 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria